



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN 1337 DE 2022

(12 OCT 2022)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1219 del 5 de agosto de 2022 y se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

EL GERENTE (E) DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus facultades, constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 78 y 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4° del Decreto 4819 de 2010, modificado por los artículos 4° del Decreto 4785 de 2011 y 2° del Decreto 964 de 2013, el Decreto 1844 de 9 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4° ibidem consagra que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política por lo que los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Gobierno Nacional para aprobar las plantas de personal de los organismos y entidades del Estado y autoriza a sus directores para distribuir los empleos de la Planta Global de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización, sus planes y programas.

Que se entiende por planta global aquella en la que: "los distintos empleos simplemente se enlistan o determinan de manera globalizada o genérica en su denominación, código

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1219 del 5 de agosto de 2022 y se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

y grado, e indicando el respectivo número de cada empleo". Organización que le permite a la entidad ubicar a sus funcionarios en diferentes áreas de acuerdo con su perfil profesional, experiencia y conocimientos, es decir, este tipo de planta admite mayor movilidad en el ejercicio funcional y optimización en la prestación del servicio.

Que mediante el Decreto Ley 4819 de 2010, se creó el Fondo Adaptación como una Entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica y autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que a través del Decreto 2920 de 2011, modificado por el Decreto 4786 de 2011 y por el Decreto 1472 de 2014, el Gobierno Nacional aprobó la planta de personal del Fondo Adaptación, que está constituida por 87 empleos de los cuales 49 se encuentran ubicados en el Despacho del Gerente y 38 no tienen asignadas una dependencia o unidad funcional, sino que fueron listados en la categoría "planta global".

Que los decretos antes citados, en sus apartes resolutivos, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, facultan al Gerente del Fondo Adaptación para distribuir los cargos de la planta de empleos a través de acto administrativo y para ubicar al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Entidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4785 de 2011, establece dentro de la estructura del Fondo Adaptación las siguientes dependencias:

«[...] 2. Gerencia. 2.1. Oficina de Planeación y Cumplimiento. 3. Subgerencia de Regiones. 4. Subgerencia de Estructuración. 5. Subgerencia de Proyectos. 6. Subgerencia de Gestión del Riesgo. 7. Secretaría General [...]».

Que mediante la Resolución 052 de 2013 y su anexo número 10, la Gerencia del Fondo Adaptación en ejercicio de las facultades reglamentarias antes citadas y respetando las dependencias determinadas para la Entidad por el Gobierno Nacional, distribuyó los empleos y el personal en equipos de trabajo.

Que la Resolución 052 de 2013 fue modificada por la Resolución 916 de 2014, acto administrativo que recompone la asignación de los equipos de trabajo a las subgerencias de la Entidad.

Que la distribución interna de los cargos del Fondo Adaptación fue igualmente objeto de modificaciones y actualizaciones a través de las Resoluciones 189 y 496 de 2015.

Que la Resolución 1054 de 2015 fue modificada por las Resoluciones 079 del 03 de enero de 2017 y 1040 del 28 de septiembre 2017, los cuales recomponen los equipos de trabajo a la Secretaría General de la Entidad.

Que el 9 de noviembre de 2018, el Gerente del Fondo Adaptación expidió la Resolución 1199, "Por la cual se organizan y distribuyen los cargos de la planta de personal del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos de la Entidad", en el cual se realizó la organización de los empleos que conformaban las dependencias del Fondo Adaptación en equipos de trabajo.

Que mediante Resolución 1340 del 31 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución 1199 del 9 de noviembre de 2018 para reorganizar el equipo de trabajo del Sector Vivienda del Fondo Adaptación.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1219 del 5 de agosto de 2022 y se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

Que mediante Resolución 0183 del 18 de marzo de 2019, se modificó la Resolución 1199 del 9 de noviembre de 2018 para reorganizar el equipo de trabajo de Gestión Financiera.

Que mediante la Resolución 0240 del 21 de agosto de 2021, se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación.

Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.4.6 señala que:

«La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña».

Que mediante Resolución 609 del 12 de octubre de 2021, se organizaron, distribuyeron y modificaron las denominaciones de algunos equipos de trabajo y empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, así como los planes y programas de la Entidad.

Que mediante Resolución 776 del 22 de noviembre de 2021, se modificó el numeral 6.2 del artículo 3º de la Resolución 609 del 12 de octubre de 2021.

Que mediante Resolución 002 del 3 de enero de 2022, se modificó los numerales 1, 6, y 6.2.1 del artículo 3º y se eliminó el numeral 6.2.7 del artículo 3º del numeral 6.2 del artículo 3º de la Resolución 609 del 12 de octubre de 2021.

Que mediante Resolución 368 del 2 de mayo de 2022, se derogaron las Resoluciones 609 del 12 de octubre de 2021, 776 del 22 de noviembre de 2021 y 002 del 3 de enero de 2022, se realizó la reubicación de unos equipos de trabajo del Fondo Adaptación, y se modificó la denominación de algunos de estos.

Que mediante Resolución 1136 del 6 de julio de 2022, se modificó el numeral 6.2. del artículo 3º de la Resolución 368 del 02 de mayo de 2022.

Que a través de la Resolución 1219 del 5 de agosto de 2022, se derogaron las Resoluciones 368 del 2 de mayo de 2017 y 1136 del 6 de julio de 2022 para unificar en un solo texto los actos administrativos a través de los cuales se regulaba la distribución de los empleos.

Que con el fin de atender a las necesidades del servicio y optimizar los procesos de los equipos de trabajo de la Entidad, se requiere efectuar la reubicación de tres cargos de la planta de personal, por lo que se hace necesario la modificación del artículo tercero de la Resolución 1219 del 5 de agosto de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar el artículo tercero de la Resolución 1219 del 5 de agosto de 2022, el cual quedará así:

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1219 del 5 de agosto de 2022 y se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

«Artículo 3º. DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS. Los empleos de la planta del Fondo Adaptación que se consolidan, a continuación, serán distribuidos en el presente acto administrativo teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Entidad de la siguiente manera:

1. GERENCIA

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
GERENTE	13	1
ASESOR III	10	13
ASESOR II	09	17
ASESOR I	08	17
CONDUCTOR	02	1

1.1. OFICINA DE PLANEACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y CUMPLIMIENTO	11	1

1.1.1. EQUIPO DE TRABAJO DE PLANEACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	2
TECNÓLOGO	05	1

1.1.2. EQUIPO DE TRABAJO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL I	06	1

1.2. EQUIPO DE TRABAJO DE COMUNICACIONES

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1
PROFESIONAL I	06	1

2. SUBGERENCIA DE REGIONES

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
SUBGERENTE	12	1
SECRETARIO EJECUTIVO	03	1

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1219 del 5 de agosto de 2022 y se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

2.1. EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN REGIONAL

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1

3. SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
SUBGERENTE	12	1
SECRETARIO EJECUTIVO	03	1

4. SUBGERENCIA DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
SUBGERENTE	12	1

4.1. EQUIPO DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1

5. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
SUBGERENTE	12	1

5.1. EQUIPO DE TRABAJO MACROPROYECTOS Y SECTORES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL I	06	1
PROFESIONAL II	07	1

5.2 EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL I	06	1

6. SECRETARÍA GENERAL

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
--------------	-------	----------------

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1219 del 5 de agosto de 2022 y se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

SECRETARIO GENERAL	11	1
SECRETARIO EJECUTIVO	03	1

6.1. EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA SECTORIAL

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
SECRETARIO EJECUTIVO	03	1

6.2. EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA TRANSVERSAL

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
AUXILIAR DE OFICINA	02	1

6.2.1. EQUIPO DE TRABAJO DE DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y COBRO COACTIVO

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1

6.2.2. EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1
PROFESIONAL I	06	2

6.3. EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

6.3.1. SECCIÓN TALENTO HUMANO

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1
PROFESIONAL I	06	1
TÉCNICO	04	1

6.3.2. SECCIÓN SERVICIOS

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
SECRETARIO EJECUTIVO	03	1

6.3.3. SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1219 del 5 de agosto de 2022 y se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

TECNÓLOGO	05	1
AUXILIAR DE OFICINA	02	1

6.3.4. SECCIÓN DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
TÉCNICO	04	1

6.3.5. SECCIÓN CENTRAL DE CUENTAS

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
AUXILIAR DE OFICINA	02	1

6.3.6. SECCIÓN CONTABILIDAD

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL I	06	1

6.3.7. SECCIÓN TESORERÍA

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL I	06	1

6.4. EQUIPO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

DENOMINACIÓN	GRADO	N.º DE EMPLEOS
PROFESIONAL I	06	1

Artículo 2º. Las demás disposiciones de la Resolución 1219 del 5 de agosto de 2022, se mantienen en su integridad.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Gerente (e)

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación.

Aprobó: Fanny Mora Monroy – Asesor III Líder E.T Gestión Financiera y Administrativa encargada de las funciones de la Secretaría General
 Revisó: Adriana Portillo Trujillo – Líder Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica Transversal
 Revisó: Andrea Duffó Peña – Profesional II Equipo de Trabajo Gestión de Talento Humano
 Proyectó: Diana Paola Páez Lozano -Asesor II - Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica Transversal